



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2016-MPH-CM

Huaral, 30 de Marzo de 2016.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 082-2016-MPH/GAF/SGC emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, sobre los Estados Financieros y Notas del Ejercicio 2015 de la Municipalidad Provincial de Huaral.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 082-2016-MPH/GAF/SGC de fecha 28 de marzo de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, informa que dando cumplimiento a las normas remite la Información Contable de Cierre correspondiente al periodo 2015 para los Gobiernos Locales para la elaboración de la Cuenta General de la República.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece Artículo II.- Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme establece el inciso 11) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones del Alcalde, "Someter a aprobación del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido"

Que, el segundo párrafo del artículo 54° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Balance y la Memoria, conforme a lo establecido en el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

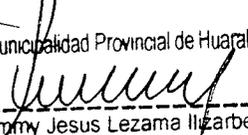
ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO EN MAYORÍA DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

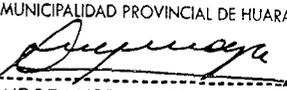
ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros y Notas del Ejercicio 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y a la Sub Gerencia de Contabilidad, en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

Municipalidad Provincial de Huaral

Abog Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf: (01) 246-2752 / 246-3617